



RAWSON, 15 de abril de 2009.-

VISTO:

La nota N° 07/09 CP SAVD, los artículos 3°, 5°, 16° incisos m) ñ) p) s), 27° inciso a) y 28 de la Ley 5057; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota del Visto la Coordinadora Provincial del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, Lic. Silvia D. Elías, manifiesta la necesidad de establecer un criterio a adoptar en los casos del traslado de Profesionales del SAVD de las distintas jurisdicciones en caso de intervenciones de urgencia que ameriten la presencia en zonas urbanas o rurales.

Que ante tales situaciones se presenta el inconveniente de no disponer siempre de los vehículos asignados al MPF para atender dichos requerimientos, resultando necesario establecer una alternativa complementaria para suplir dicha falencia.

Que corresponde brindar una respuesta a dichas emergencias transitorias, principalmente en aquellos lugares donde el Servicio no cuenta con medio de movilidad recurriendo al uso de taxis o remises para el traslado en áreas urbanas, previa autorización de parte del responsable del Servicio y cuando no se cuente con vehículo oficial para cumplir con la atención.

POR ELLO:

El PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR el uso de Taxis o Remises para el traslado de Profesionales del SAVD solo en áreas urbanas, abonando los gastos del viaje, de ida y de vuelta, no el tiempo de espera, conforme lo previsto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese y fecho, archívese.

RESOLUCIÓN N° 064/09 P.G.